12 (0008)

COMANDO EN JEFE DE LAS FFAA DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
Comandancia

Ñu Guazú, 19 de diciembre de 2012.-

ORDEN PARTICULAR N°: 438 .-

VISTO: El Dictamen de fecha 19 de diciembre de 2012, de la Asesoría Jurídica del Centro Financiero N° 4, que hace referencia a la solicitud de la Unidad Administrativa del COMFAER de rescindir parcialmente el Contrato N° 138/12, en el Lote N° 2 – Vestuario Transitorio (CUARTEL GENERAL), descripto en la Cláusula 6.1. Alcance de la Ejecución, suscripto entre el Comando de la Fuerza Aérea y la empresa MENEVA S.R.L. en fecha 31 de agosto de 2012, en el marco de la Licitación Pública Nacional FAP N° 08/12 "Mantenimiento de Estructuras Edilicias", y;

CONSIDERANDO: Que, en dicho Dictamen se recomienda rescindir parcialmente el Contrato N° 138, de fecha 31 de agosto de 2012, en el Lote N° 2 – Vestuario Transitorio (CUARTEL GENERAL), habida cuenta que la empresa MENEVA S.R.L., ha prestado su consentimiento para el efecto.

Que, el Contrato N° 138 de fecha 31 de agosto de 2012, expresa en su Cláusula 38. Causales para rescindir el contrato, inc. j) En los demás casos estipulados en la Ley.

Que, el Art. 57. TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS, establece: Los contratos terminarán: *"b) por mutuo acuerdo de las partes"*. De igual forma el Art. 58. TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO, dispone: ***"Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren…"***.

EL COMANDANTE DE LA FUERZA AEREA

ORDENA:

1°- Rescindir parcialmente el Contrato N° 138 de fecha 31 de agosto de 2012, en el Lote N° 2 – Vestuario Transitorio (CUARTEL GENERAL).

2°- Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

GRAL DEL AIRE LUIS GERARDO NOCEDA RIVEROS
COMANDANTE DE LA FUERZA AEREA

07 (siete)

FUERZA AEREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Asesoría Jurídica

Ñu Guazú, 19 de diciembre de 2012.-

OBJETO : **Elevar Dictamen.-**

AL : Señor Director del Centro Financiero N° 4
CNEL DEM JUAN PABLO PAREDES GONZÁLEZ

CUARTEL GENERAL

VISTA: la Nota N° 125 de fecha 14 de diciembre de 2012, de la Unidad Administrativa del COMFAER, en la cual solicita la rescisión parcial del Contrato N° 138/12, en el Lote N° 2 – Vestuario Transitorio (CUARTEL GENERAL), descripto en la Cláusula 6.1. Alcance de la Ejecución, suscripto entre el Comando de la Fuerza Aérea y la empresa MENEVA S.R.L. en fecha 31 de agosto de 2012, en el marco de la Licitación Pública Nacional FAP N° 08/12 "Mantenimiento de Estructuras Edilicias".----------

Que, la nota refiere además que la solicitud se hace razón de satisfacer otras necesidades surgidas recientemente, en ocasión a los daños causados por las últimas tormentas y que produjeran pérdidas importantes en varias estructuras edilicias de la FAP.----------

Que, la mencionada empresa, suscribió con la Fuerza Aérea el Contrato N° 138, de fecha 31 de agosto de 2012, para la "Adquisición de Servicios de Mantenimiento de Estructuras Edilicias", en el marco de la Licitación Pública Nacional FAP N° 08/2012, "Mantenimiento de Estructuras Edilicias".----------

Que, la solicitud de rescisión parcial del Contrato concierne al Lote N° 2 – Vestuario Transitorio (CUARTEL GENERAL), descripto en la Cláusula 6.1. Alcance de la Ejecución, del referido Contrato.----------

Que, en virtud de la solicitud de rescisión parcial del Contrato N° 138/12, formulado Unidad Administrativa del COMFAER, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 4, por Nota N° 659 de fecha 18 de diciembre de 2012 la Unidad Operativa de Contrataciones N° 4 pide a la empresa MENEVA S.R.L., la rescisión parcial del Contrato.----------

Que, por Nota de fecha 19 de diciembre de 2012, la empresa MENEVA S.R.L., manifiesta su aceptación de la rescisión parcial del contrato N° 138/12 correspondiente al Lote N° 2, cuya copia se adjunta.----------

Que, la empresa MENEVA S.R.L., ha dado su conformidad para la recisión del contrato.----------

Que, la solicitud se basa en la Cláusula 38. Causales para rescindir el contrato, inc. j) En los demás casos estipulados en la Ley.----------

Que, los argumentos arriba expuestos se enmarcan en los Artículos 57. TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS, inc. b), 58. TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Que, el Art. 57. TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS, establece: Los contratos terminarán: ***"b) por mutuo acuerdo de las partes"***. De igual forma el Art. 58.

08 (ocho)

FUERZA AEREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Asesoría Jurídica

TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO, dispone: ***"Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren…".***----------

Que, cabe señalar que el Acto de Apertura del presente llamado fue realizado en fecha 12 de julio del corriente año, llevándose a cabo el Informe del Comité de Evaluación en fecha 19 de julio de 2012 y aprobado por Orden Particular N° 497, de fecha 09 de agosto de 2012.----------

Que, en base a las consideraciones mencionadas y a la normativa legal expuesta, se recomienda rescindir parcialmente el Contrato N° 138, de fecha 31 de agosto de 2012, en el Lote N° 2 – Vestuario Transitorio (CUARTEL GENERAL), descripto en la Cláusula 6.1. Alcance de la Ejecución del referido contrato, habida cuenta que la empresa MENEVA S.R.L., ha prestado su consentimiento para la misma.----------

BETTINA MA. ALEJANDRA VERA RIVEROS
STTE JM Abog – ASESORA JURIDICA CF N° 4